



Resolución Administrativa

N° 139-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 30 de abril de 2019

VISTO:

CUT	76077-2019	Fecha	25 de abril de 2019
Nombre solicitante	JOSÉ FRANCISCO RAMOS PISCONTE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0354-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI		
Titular	RAMOS CABRERA DE MUÑOZ, FILOMENA YOLANDA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 065-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/HRUDA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 76077-2019.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0354-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 27/12/2006, otorgada a favor de RAMOS CABRERA DE MUÑOZ, FILOMENA YOLANDA, respecto a la unidad operativa Cod: 13972, LA VERA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JOSE FRANCISCO RAMOS PISCONTE con DNI 21476621, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 13972, LA VERA			
Área (ha)	Total	0.03460	Bajo riego	0.03460
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Ica		
	Dist.	Los Aquijes		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	ICA		
Org. de Usuarios	Junta	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B		
	Comisión	COMISIÓN DE USUARIOS DEL TERCER SUB SECTOR HIDRÁULICO LA ACHIRANA		





Resolución Administrativa

N° 139-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Bloque Riego	PICA38-B28 TERCER SUB SECTOR-TOMAS BAJAS
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 424991.00 / Norte: 8441812.00

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río ICA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 420004.00 / Norte: 8441165.00
Volumen asignado	135.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

.....
Ing. William Alan Ormeño Huamani
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA

